



  
P. YNES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

# Resolución Directoral

22 MAY 2019

Lima, 22 de Mayo de 2019

El presente documento es una copia fiel del original que he remitido a la Oficina de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal; el expediente N° 18-056445-001 conteniendo el Oficio N° 360-2018-OPPP-FMHU-UNFV, el expediente N° 18-052788-001 conteniendo el Oficio N° 3579-2018-FMH-D, de la Decana y el Coordinador de Internado Médico de la Facultad de Medicina Humana "Manuel Huamán Guerrero" de la Universidad Ricardo Palma; el expediente N° 18-054687-001 conteniendo el Oficio N° 335-2018-DI-FMH-USMP y el expediente N° 19-007143-001 conteniendo la Carta S/N de fecha 15 de febrero de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Humana y del Director de la Oficina de Internado Médico de la Universidad San Martín de Porres; el expediente N° 18-057376-001 conteniendo el Oficio N° 1175-2018-FCS-UPSJB, el expediente N° 19-004602-001 conteniendo la Carta S/N de fecha 20 de diciembre de 2018 y el expediente N° 19-004694-001 conteniendo la Carta S/N de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Privada San Juan Bautista; el expediente N° 18-056473-001 conteniendo la Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2018, del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Peruana Unión; el expediente N° 18-058289-001 conteniendo el Oficio N° 01614-2018-EPMEHU-UPAO, del Director (e) de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego- Trujillo y; el expediente N° 19-000094-001 conteniendo el Oficio N° 112-CI-FMHDAC-UNICA-2018, del Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica; el Memorando N° 123-2019-OADI/HNHU, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación mediante el cual remite la relación de los/as alumnos/as de las diferentes universidades que realizarán el Internado en Medicina Humana No Remunerado;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en su artículo 115 que son funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. K) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, Residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Resolución Directoral N° 015-2018-HNHU-DG de fecha 31 de octubre de 2017, el Director General (e) del Hospital Nacional Hipólito Unanue resuelve aprobar el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la **Universidad Nacional Federico Villarreal**;



Que, con Resolución Directoral N° 367-2016-HNHU-DG de fecha 5 de julio de 2016, el Director General (e) del Hospital Nacional Hipólito Unanue resuelve aprobar el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina Humana de la **Universidad Ricardo Palma**;

Que, con Oficio N° 008-2018-D-FMN-USMP la Universidad de San Martín de Porres remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la **Universidad de San Martín de Porres**;

Que, con Resolución Directoral N° 264-2016-HNHU-DG de fecha 2 de junio de 2016, el Director General (e) del Hospital Nacional Hipólito Unanue resuelve aprobar el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias de la Salud de la **Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.**;

Que, con Oficio N° 2235-2017-DG-OADI- N° 1740-HNHU, el Hospital Nacional Hipólito Unanue remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Escuela Profesional de Medicina Humana de la **Universidad Peruana Unión**;

Que, mediante Oficio N° 01614-2018-EPMEHU-UPAO de fecha 28 de diciembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana de la **Universidad Privada Antenor Orrego- Trujillo**, remite la relación de los/as alumnos/as, para la formación Académica Profesional en Medicina Humana en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, durante el periodo 2019;

Que, mediante Oficio N° 112-CI-FMHDAC-UNICA-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la **Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica**, remite la relación de la alumna, para la formación Académica Profesional en Medicina Humana en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, durante el periodo 2019;

Que, con Memorando N° 123-2019-OADI-HNHU, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite a la Unidad de Personal los documentos de las Facultades de Medicina Humana de la Universidad Nacional Federico Villareal, Universidad Ricardo Palma, Universidad de San Martín de Porres, Universidad Privada San Juan Bautista, Universidad Peruana Unión, Universidad Privada Antenor Orrego- Trujillo y de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", de los/as alumnos/as que acreditan y reúnen los requisitos para proceder a realizar su formación Pre Profesional de **INTERNADO EN MEDICINA HUMANA NO REMUNERADO**, durante el periodo 1 enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Unidad Ejecutora 132 - Hospital Nacional Hipólito Unanue, en tal virtud es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial 005-2019/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Hipólito Unanue"

N° 110 2019-HNHU-DG/UPER



*[Firma]*  
IAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

22 MAY 2019

# Resolución Directoral

Lima, 22 de Mayo de 2019

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar conformidad a los expedientes presentados por los/as alumnos/as de las Facultades de Medicina Humana de la Universidad Nacional Federico Villareal, Universidad Ricardo Palma, Universidad de San Martín de Porres, Universidad Privada San Juan Bautista, Universidad Peruana Unión, Universidad Privada Antenor Orrego- Trujillo y Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", para realizar el Internado en Medicina Humana No remunerado, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; cuya relación se detalla a continuación:

**Sede Docente: Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unanue**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Universidad
1	DOMÍNGUEZ LESCOANO Sheilla Rosaluz	45510463	UNFV
2	SALDAÑA SUPO John Addams	10725830	UNFV
3	RODRÍGUEZ REIS Jannet Jesse	40038317	UNFV
4	MAMANI SANCHEZ Telma Jahayra	72617828	URP
5	ZEGARRA TORRES Paul Mishael	43896562	URP
6	ORTIZ ABANTO Yesenia	72113308	URP
7	ACOSTA ILLATOPA Erick Manuel	71554583	URP
8	TACO PAZ Pablo Bryan	47784062	URP
9	ASIÁN MUÑOZ Priscila Cristina	73873027	URP
10	RAMIREZ MUÑIZ Victor Adolfo	70413450	USMP
11	AZABACHE PAREDES Luis Raúl	70129504	USMP
12	CONTRERAS VARGAS Fernando Junior	75267015	USMP
13	FLORES POMASUNCO Gabriela Nataly	76383509	USMP
14	CORONEL ZUBIATE Ingrid Dayana	72662290	USMP
15	ALEJOS CHACÓN Christian Jesús Leonardo	75723912	USMP
16	GARCÍA RAMÍREZ Rosaura Gissela	43641275	USMP
17	PINEDO ALVA Yohel	46797426	USMP
18	RAMOS DÍAZ Allison Stephany	47861487	USMP
19	ORDOÑEZ MIÑAN Katherine Suggey	47166834	USMP
20	RAFFO FLORES Jenny Elizabeth Gladys	71260847	UPSJB
21	FUERTES BADILLO Luis Ángel	70253395	UPSJB
22	OLASCUAGA CHÁVEZ Oriana Melina	44048685	UPSJB
23	GUERE INGARUCA Jessica Carlota	42992262	UPSJB
24	RODRÍGUEZ NAVARRETE Maxella Joshira	70048140	UPSJB
25	CERVANTES LEÓN Gabriel Angel	70765705	UPSJB
26	MORALES LEDESMA Chris Kelly	45005591	UPSJB

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Universidad
27	SALAS CÁCERES Paola Alejandra	72529030	UPSJB
28	ARTEAGA SOTO Mirella Zuly	71436243	UPSJB
29	ATÚNCAR YÉPEZ Analucia	46409680	UPSJB
30	TITO RENGIFO Sandra Isabel	72194564	UPSJB
31	ALTA LIVIA Jhonatan Mitchel	72187800	UPSJB
32	MARIÑAS COTOS Tiffany Juana	72701540	UPSJB
33	PIMENTEL TINEO Rocio Viviana	47399781	UPSJB
34	AVILA RIVERA Humberto Leiter	71462991	UPSJB
35	RUÍZ LEÓN Yndira Gisell	73019976	UPSJB
36	ROJAS SALVATIERRA Brigitte Gloria Lashmy	73644766	UPSJB
37	CHAVARRÍA PEREYRA Sheyla Alisson	74071791	UPSJB
38	CAYCHO BUSTAMANTE Rosa Stephanie	46797931	UPSJB
39	ÁLVAREZ CUTIPA Daniela Carla	77015181	UPU
40	IBERICO MELÉNDEZ Pablo Raúl	70652033	UPU
41	HURTADO SALAZAR Diego Emiger	71632621	UPAO
42	ALTAMIRANO MATAMOROS Analí	44023792	UPAO
43	NÚÑEZ CASTILLO Ana María	70891069	UPAO
44	HURTADO HORTA Suham Yolanda	71931847	UNSLG-I

**Artículo 2.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Medicina Humana No Remunerado, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

LWMM/DG  
EDAT/JP

Selección:

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) MINSa
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Of. Administración
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Oficina Asesoría Jurídica
- ( ) Of. Planeamiento Estratégico
- ( ) Unidad Contabilidad y Finanz.
- ( ) Escalafón, Registro y Legajo
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Registro
- ( ) Archivo